



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509 -2021-GRA/GR

Huaraz, 30 DIC 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 520-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en la Unidad Ejecutora 007 Región Ancash – Proyecto Especial CHINECAS, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante el Oficio n° 0494-2021-GRA-P.E.CHINECAS/G.G, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Unidad Ejecutora 007 Región Ancash - Proyecto Especial CHINECAS, solicita autorizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional – Crédito Suplementario por el importe de S/ 143,325.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, provenientes del pago por concepto de tarifa por el uso del agua de empresas agroindustriales en áreas nuevas y juntas de usuarios IRCHIM, Santa y Nepeña en áreas de mejoramiento;



Que, los mayores ingresos públicos, provenientes del pago por concepto de tarifa por el uso del agua de empresas agroindustriales en áreas nuevas y juntas de usuarios IRCHIM, Santa y Nepeña en áreas de mejoramiento, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con



DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 143,325.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOVERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.1 3.1 99 OTROS PRODUCTOS MINERALES

TOTAL INGRESOS

143,325

143,325

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 007 REGION ANCASH PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2000270 GESTION DE PROYECTOS	
OBRA	6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,480
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,980
OBRA	6000009 ASISTENCIA TECNICA	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0017 INNOVACION TECNOLOGICA	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,660
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
OBRA	6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	86,205
	TOTAL EGRESOS	<u>143,325</u>

RESUMEN

TOTAL INGRESOS

143,325

TOTAL EGRESOS

143,325

